



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0312 - 2017-A/MPMN

Moquegua, 12 DIC 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 942-2017-GAJ/MPMN, Proveído N° 5502-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1180-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 430-2017-GA/GM/MPMN, Informe N° 0400-2017-SC/GA/MPMN, Informe N° 2195-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 235-2017-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 069-2017-EFQA-RP/UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 376-2017-SC/GA/MPMN, Memorándum N° 896-2017-GA/GM/MPMN, Informe N° 2038-2017-GDES/GM/MPMN, Informe N° 225-2017-UF-GDES/GM/MPMN, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 43 del Artículo Primero: "Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la entidad".

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

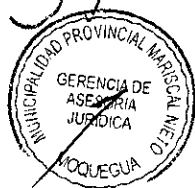
Que, mediante Informe N° 225-2017-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2017; el Ing. Freddy Alberto Zamalloa Huiza - encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, hace llegar la solicitud de autorización de viaje de la comisión de servicios a la ciudad de Lima del servidor Elmer Quispe Ancco, proyectista de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Asimismo, indica la urgencia de la realización de dicha comisión de servicios puesto que se está haciendo seguimiento de documentación presentada al ente rector Agricultura, sobre saneamiento de predios, tal como se explica en el plan de comisión. Motivo por el cual autoriza el viaje y los viáticos correspondientes.

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión".

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 0400-2017-SC/GA/MPMN, de fecha 29 de noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, indica que se ha procedido a revisar la solicitud de reembolso de viáticos, y en aplicación a la escala de viáticos según Directiva, el monto que le corresponde a reembolsar por los días 08, 09, 10 y 11 de noviembre del 2017 es la suma de S/ 712.80 (Setecientos Doce con 80/100 soles); y por lo tanto se encuentra expedito para su trámite de elaboración de la Resolución Administrativa por concepto de reembolso de viáticos a favor del Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 430-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Municipal el Pedido de Reembolso de Viáticos, del Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco, por el viaje realizado a la ciudad de Lima; comisión que tuvo como duración los días 08, 09, 10 y 11 de noviembre del 2017; a fin de coordinar los proyectos de riego presurizado y su financiamiento por parte del Ministerio de Agricultura y Riego.

Que, a través del Informe N° 1180-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye que la meta 229 "Plan de Inversiones 2017 de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social", cuenta con saldo disponible yabiéndose realizado la certificación correspondiente en el presente ejercicio 2017, valida la disponibilidad presupuestal.

Que, con Provedo N° 5502-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1180-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 712.80 (Setecientos Doce con 80/100 soles) a favor de: Elmer Freddy Quispe Ancco, por concepto de: Reembolso de Viáticos.

Que mediante Informe Legal N° 942-2017-GAJ/MPMN, de fecha 07 de Diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar el reembolso, por el monto de S/ 712.80 (Setecientos Doce con 80/100 soles), a nombre del Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco, correspondiente a viáticos por la Comisión de Servicios, realizada en la ciudad de Lima, los días 08, 09, 10, y 11 de noviembre del 2017;

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado, Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el REEMBOLSO, por el monto de S/ 712.80 (Setecientos Doce con 80/100 soles), a nombre del **ING. ELMER FREDDY QUISPE ANCCO**; correspondiente a viáticos por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima, los días 08, 09, 10, y 11 de noviembre del 2017; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al solicitante Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco, asimismo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL